



Información proporcionada por Tesorería General de la República

Devolución de dinero a extranjeros que no cuentan con cédula de identidad

Última actualización: 04 octubre, 2019

Descripción

Permite solicitar a la Tesorería la devolución de dineros para personas naturales extranjeras, en tránsito y sin domicilio en Chile, que no están obligadas a contar con el Rol Único Tributario (RUT) o Rol Único Nacional (RUN).

Se trata de un beneficio sobre devoluciones que se originen por derechos, multas u otros conceptos, que pueda ordenar el Ministerio del Interior, las gobernaciones u otro organismo competente y, que se informan a través de una resolución u otro documento.

El trámite se puede realizar durante todo el año en [oficinas de Tesorería](#).

¿A quién está dirigido?

Personas naturales extranjeras, en tránsito y sin domicilio en Chile, que no están obligadas a contar con cédula de identidad.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



- Pasaporte o cédula de identidad de su respectivo país de origen (original y fotocopia).

En caso de realizar el trámite a través de un tercero:

- Carta de poder vigente otorgada ante notario u oficial del Servicio de Registro Civil e Identificación, según corresponda (original).
- Si es un poder concedido en el extranjero, debe ser autorizado por el cónsul chileno o quien represente los intereses del país en esa nación y legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Pasaporte o cédula de identidad del país de origen de la persona extranjera que será beneficiada con la devolución (original y fotocopia).

Para acreditar a una persona natural y extranjera sin residencia ni domicilio en Chile como mandatario:

- Pasaporte o cédula de identidad del país de origen (original y fotocopia).

Para acreditar a una persona natural y extranjera con residencia y domicilio en Chile como mandatario:

- Cédula de identidad de extranjeros obtenida en Chile, en caso de contar con ella, o en su defecto pasaporte o cédula de identidad de su país de origen. (Original y fotocopia).

Para acreditar a una persona natural y chilena como mandatario:

- Cédula de Identidad (original y fotocopia).

En caso de presentarse alguna situación distinta a las indicadas, debe concurrir hasta la Tesorería con toda la documentación disponible del mandatario para que sea revisado su caso.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?



En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la oficina de la [Tesorería General de la República](#) más cercana a su domicilio. Diríjase al modulo correspondiente a la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la devolución de dineros para extranjeros sin cédula de identidad.
4. Entregue los antecedentes mencionados y siga las instrucciones de quien lo atienda.
5. Como resultado del trámite, su solicitud será revisada y, de corresponder, deberá concurrir a la misma oficina a retirar su devolución.

En caso de dudas, puede comunicarse con la mesa de ayuda telefónica: (02) 768 9800, servicio disponible de lunes a viernes, entre 8:30 y 18:30 horas.